

Novena. Resolución de controversias.

La ejecución ordinaria del Convenio y la evaluación de las obligaciones asumidas en el mismo, se efectuará por la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Orden de 11 de diciembre de 2007, modificada por la Orden de 18 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2010).

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo, a cuyo fin se constituirá una Comisión Mixta formada por dos personas en representación de cada una de las partes firmantes y una persona en representación de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), cuyo régimen de organización y funcionamiento será el previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento, y que no hayan sido resueltas en la Comisión de Seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, y para que conste y surta los efectos oportunos, las partes intervinientes suscriben el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se actualiza la relación de agentes intermediarios comerciales, vendedurías, autorizados en las lonjas de Andalucía.

En virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 147/1997, de 27 de mayo, por el que se ordena, regula y fomenta la comercialización de los productos de la pesca en Andalucía, se dictó la Resolución de la Dirección General de Pesca, de 28 de enero de 2000, por la que se autorizó la continuidad de las funciones desarrolladas por los Agentes Intermediarios Comerciales que venían operando en las lonjas de Andalucía.

Durante el tiempo transcurrido desde la publicación de la referida Resolución, algunos de estos agentes intermediarios, vendedurías, han cesado en el desarrollo de esta actividad. Por ello, teniendo en cuenta la relación de vendedurías autorizadas y que estas tienen carácter individual e intransferible, es aconsejable actualizar la relación de vendedurías que operan en las lonjas de Andalucía, que figura en su Anexo.

Considerando lo expuesto anteriormente y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas por la Orden de 21 de enero de 1999 (BOJA núm. 18, de 11 de febrero de 1999), por la que se establecen medidas para la aplicación del Decreto 147/1997, de 27 de mayo,

R E S U E L V O

Primero. Actualizar la relación de agentes intermediarios comerciales, vendedurías, autorizadas por Resolución de 28 de enero de 2000, para continuar ejerciendo las funciones desarrolladas en las lonjas andaluzas, manteniendo las condi-

ciones establecidas en la citada Resolución, sustituyéndose el Anexo de dicha Resolución por el de la presente.

Segundo. No tendrán la obligación de figurar inscritas en la citada relación para ejercer la actividad de agentes intermediarios comerciales, vendedurías:

- Las organizaciones de productores reconocidas al amparo de la normativa comunitaria en vigor.
- Las asociaciones de productores reconocidas conforme a lo establecido en el Decreto 147/1997, de 27 de mayo.
- Las Cofradías de Pescadores.
- Las personas físicas o jurídicas concesionarias de la explotación de las lonjas

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 2011.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

A N E X O

RELACIÓN DE AGENTES INTERMEDIARIOS COMERCIALES, VENDEDURÍAS, AUTORIZADOS PARA CONTINUAR EJERCIENDO LAS FUNCIONES DESARROLLADAS EN LAS LONJAS ANDALUZAS

Isla Cristina:

Hijos de Manuel Gey, S.L.
Juan Miguel Glez. Pereira.
Pescados de Isla Cristina, S.L.
Congelados Friperga, S.L.
Geyponce, S.L.
Expovent de Pesca, S.L.

Huelva:

A. Jiménez Puente e Hijos, S.L.
Pesca y Vendeduría, S.A.
Bayo, S.A.
Fresconsa, S.A.

Sanlúcar de Barrameda:

Pescados Sanlúcar.
Hermanos Brioso, S.C.
Patricio Rguez. Caparro.

El Puerto de Santa María:

Cristopesca, S.A.
Romero Cuevas, S.L. (ROCU, S.L.)

Cádiz:

Barreiropesca, S.L.

Barbate:

Cobarma, Soc. Coop. And.

Algeciras:

Peña Rubio, S.L.
Bernardo Jiménez, S.L.

La Línea de la Concepción:

Juan Caparrós Flores.

Motril:

Dovipesca, S.L.
Juan Rubiño Gómez.

Almería:

Servicios Pesqueros, S.C.A.
Lonja Pescados de Almería, S.L.
Gestiones Pesqueras Almeriense, S.L.

dicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de septiembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 442/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 442/2011, Negociado 2, presentado por don José Gregorio Romero Gil, contra la desestimación presunta del recurso de alzada contra la Resolución de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se notifica la Resolución de Revisión P.I.A. con Prestación Económica de Dependencia correspondiente a doña María Gil Colias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del in-

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 562/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en relación con el procedimiento abreviado núm. 562/2010-N6, seguido a instancia de doña M.ª del Mar Pariente García contra la Resolución de 1 de septiembre de 2010, dictada por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, por la que desestima la solicitud del abono de trienios devengados y no percibidos con anterioridad a la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

H A R E S U E L T O

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla procedimiento abreviado núm. 562/2010-N6.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o solo Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de alguna clase.

Sevilla, 20 de septiembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.